**Anexo No. 3**

**FACTORES DE DESEMPATE**

Yo, El suscrito **JACKELINE TRIVIÑO CORREA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **36.068.970 DE NEIVA – HUILA**; obrando en calidad de representante legal de **A+H ARQUITECTOS S.A.S** identificada con Nit. **901.516.832-5**, dándole cumplimiento al artículo 35 de la ley 2069 de 2020, que modificó el numeral 5 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al oferente favorecido, y con base en lo señalado en el Concepto C-192 de Colombia Compra Eficiente, mediante la presente, relaciono el listado de factores de desempate que como proponente se acreditan y se manifiesta en el siguiente cuadro, adjuntado documentos soportes a que diera lugar:

| ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE | COMO ACREDITAR EL CRITERIO | MARQUE CON (X) AL CRITERO QUE APLICA |
|---|---|---|
| 1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros* | Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil.<br><br>Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural. | **X** |
| ***2.*** *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente*. | Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.<br><br>Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección.<br><br>**Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha** | |

| | | |
|---|---|---|
| | **de cierre del proceso de selección, realizando las siguientes declaraciones:**<br><br>***(i) tiene la responsabilidad permanente de hijos menores o personas incapacitadas para trabajar***<br>**(ii) *no cuenta con la ayuda de otros miembros de la familia***<br>**(iii) *su pareja murió, está ausente de manera permanente o abandonó el hogar y se demuestra que esta se sustrae del cumplimiento de sus obligaciones, o cuando su pareja se encuentre presente pero no asuma la responsabilidad que le corresponde por motivos como la incapacidad física, sensorial, síquica o mental***<br><br>No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.<br><br>Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados. | |
| ***3**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad* | • La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.<br><br>• Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.<br><br>• Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad. | |

| | | |
|---|---|---|
| *futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.* | | |
| ***4**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley*. | • Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección.<br>• Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual<br>• Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.<br>• **Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.** | |
| ***5**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.* | • Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección.<br>• Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente.<br>• Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE.<br>• Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. | |

| | | |
|---|---|---|
| ***6.*** *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.* | Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN.<br>Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.<br><br>La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. | |
| ***7.*** *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.* | Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6.<br>Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.<br>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. | |
| ***8.*** *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un* | **Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por** | |

| | | |
|---|---|---|
| *proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.* | **actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma:**<br><br>1. **Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.**<br>2. **Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.**<br><br>**Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.** | |
| ***9**. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.* | Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda.<br><br>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. | |
| ***10.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME,* | Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos:<br><br>• Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveediría.<br><br>• Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente.<br><br>Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.<br>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. | |

| | | |
|---|---|---|
| *cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .* | | |
| ***11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.* | Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación:<br><br>• Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección.<br><br>• Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación.<br>Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas.<br><br>Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.<br><br>Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.<br><br>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. | |

**NOTA 1:** Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar con su propuesta la fotocopia de:

1. Cédula de ciudadanía,

2. La tarjeta profesional

3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

**NOTA 2:** El proponente deberá aportar junto con su propuesta inicial, para efectos de la acreditación y determinación del factor al que aplique, el "ANEXO CRITERIOS DE DESEMPATE" debidamente diligenciado y suscrito, incluyéndolo en su oferta mediante la plataforma SECOP II.

**NOTA 3: LA DOCUMENTACÍON REQUERIDA PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SEÑALADOS EN EL FORMATO "CRITERIOS DE DESEMPATE", DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**

Dada a los 30/ DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2024

**JACKELINE TRIVIÑO CORREA**
**C.C No 36.068.970 DE NEIVA – HUILA**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**A+H ARQUITECTOS S.A.S**
**NIT: 901.516.832-5**

**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 03/09/2024 - 15:07:46
Recibo No. S001622354, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN x8nueMNxjX**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : A+H ARQUITECTOS S.A.S
Sigla : A+H ARQUITECTOS S.A.S
Nit : 901516832-5
Domicilio: Neiva, Huila

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 360678
Fecha de matrícula: 31 de agosto de 2021
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 02 de abril de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CL 7 6 55 - El centro
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : amash.sas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3229178474
Teléfono comercial 2 : 3219683396
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 7 6 55 - El centro
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : amash.sas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Acta No. 1 del 23 de agosto de 2021 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2021, con el No. 61517 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada A+H ARQUITECTOS S.A.S, Sigla A+H ARQUITECTOS S.A.S.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto social. - la sociedad tendrá como objeto principal contratar, gestionar, proyectar,

diseñar y construir todo tipo de obras de ingeniería civil, arquitectónica, paisajismo y similares, de carácter público y privado. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Incluyendo a. Podrá contratar con el estado e instituciones autónomas, semiautónomas, entidades descentralizadas y empresas estatales, participar en diferentes procesos de selección tales como licitaciones públicas, concurso de méritos, selección abreviada, subastas inversas, así como en licitaciones o convocatoria con empresas privadas. B. Consultoría y construcción. De carreteras, acueductos, alcantarillados, redes eléctricas, hidráulicas y demás proyectos afines; prestación de servicios de asesoría, consultoría e interventoría en todo lo referente a su campo de acción, incluye todas las actividades inherentes a la ingeniería y construcción de obras civiles- c. La fabricación, suministro y colocación en obras civiles públicas y privadas, de todos los elementos o equipamiento necesario para la construcción y señalización de autopistas, carreteras, o cualquier clase de vías. D. Celebrar con establecimientos de comercios y de seguros, todas las operaciones que sean necesarios para el desarrollo del objeto social. E. Realizar asesorías y prestar los servicios en construcción de propuestas para procesos de contratación estatal y privada. F. Todo. Lo relacionado con los aspectos comerciales industriales de las ingenierías electrónica, eléctrica, sistemas, industrial, civil y transporte, en todas sus ramas. Diseño, asesoría, fabricación, consultoría, mantenimiento, importación, exportación y comercialización de equipos, instrumentos, partes y accesorios para la ingeniería electrónica y las telecomunicaciones, transmisión de datos, ingeniería de software, ingeniería de hardware, ingeniería de diseño industrial, ingeniería civil la ingeniería de transportes. Diseño, asesoría, fabricación, mantenimientos, importación, exportación y comercialización de productos relacionados con la señalización vial e ingeniería de transportes, producción, compra y venta, permuta, desarrollo, investigación, capacitación y asesoría, consultoría, servicios, importación, exportación de compañías nacionales o extranjeras. Ensamble, administración, suministro de repuestos accesorios de toda clase de bienes muebles en los aspectos que se constituyen su ratón social. G. Importar, exportar, distribuir y adquirir maquinaria, equipos mercancías, directamente o por intermedio de otras empresas, entidades o sociedades. La sociedad podrá igualmente participar como socia en otras empresas o asociarse con personas naturales o extranjeras o formar consorcios, uniones temporales con ellas- h. Contratar la prestación de estos servicios con otras personas. I. Dotación, fabricación, producción, comercialización, importación, exportación de artículos para la seguridad industrial y medicinal, equipos eléctricos, calzado confecciones y vestuario, dotaciones para caballeros, damas y niños en las siguientes líneas: dotaciones en todas las ramas, como colegiales, deportivos, clásicos, indumentaria laboral, casual, informal y de calle. El comercio al por mayor de productos manufacturados, productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico. Comercio al por mayor de prendas de vestir, accesorios de prendas de vestir y artículos elaborados en piel. Comercio al por mayor de calzado industrial y doméstico. Comercio al por mayor de otros productos no clasificados previamente. Fabricación de todo tipo de prendas de vestir, comercio al por menor de todos los artículos relacionados en las actividades anteriores fabricación, producción, comercialización y producción de todo tipo de ropa para damas, caballeros y niños, al por mayor y al detal en las siguientes líneas: dotaciones para todas las áreas administrativas y operativas, uniformes deportivos y dotaciones hospitalarias y quirúrgicas. Suministro de elementos deportivos en todas las disciplinas deportivas, además la fabricación, producción y comercialización de toda clase de equipos y elementos de seguridad y protección personal, de igual manera provisión de extintores, soldaduras y artículos afines contra incendio. J. Publicidad 'y marketing: asesoría y consultoría en publicidad, diseño gráfico y marketing, estrategias de mercado en medios de comunicación. Elaboración y diseño de avisos publicitarios y señalización vial, de seguridad

industrial y señalización de áreas de oficina. Suministro de productos promocionales. De igual manera podrá realizar todo tipo de impresos. Suministro en general. Suministro y comercialización de equipos y muebles de oficina y productos para el hogar, de igual manera suministro de equipos y productos de laboratorio. Suministros hospitalarios, quirúrgicos, asepsia y antisepsia, materiales odontológicos y de laboratorio clínico. Dotación y suministro de quipos biomédicos. Provisión y comercialización de papelería en general, así mismo podrá suministrar productos y equipos para la construcción y artículos de ferretería, comercialización de maquinaria para el agro y la industria y vehículos automotores nuevos o usados y de sus partes accesorios o piezas en general. Compra y venta de todo tipo de electrodomésticos; comercialización de productos de aseo, cafetería, materiales, útiles escolares y de oficina para instituciones educativas oficiales o privadas. Comercialización de equipos de cómputo, telecomunicaciones, conectividad, software, hardware, con accesorios afines y en general todo lo relacionado con la ingeniería de sistemas. Comercialización de telas de todo género y calidad. Suministro de alimentos ‘y la preparación de los mismos. A través de servicios de catering y el servicio de casino. Servicios: la prestación de servicios de aseo y mantenimiento de inmuebles, muebles equipos de aire acondicionado, tuberías, redes de comunicación, redes de distribución eléctrica, maquinaria y equipos. Servicios de administración de empresas comerciales, industriales, muebles e inmuebles rurales urbanos. Servicios de administración de centros recreacionales, cafeterías, restaurantes. Alquiler y suministro de vehículos, la distribución, comercialización, transporte de materiales para las construcciones de ingenierías: civil, eléctrica, mecánica, etc, equipos de comunicación y computaciones, exportación e importación de los mismo: ejercerá todas las actividades de comercio en lo que respecta en compras y ventas de materiales, artículos y equipos que se relacionen con la ingeniería. Podrá para el buen desarrollo de su objeto social unirse en forma temporal o consorciales con otras entidades de su similitud o de otro objeto social. Podrá brindar un programa de gestión documental para las compañías que contemplan organización, tratamiento de fondos acumulados, eliminación documental ajustada a la normatividad. Elaborar tablas de retención y valorización documental para los procesos archivísticos y su aplicación. Custodia física y digital de los documentos de acuerdo a los requerimientos mínimos exigidos por la ley documentos físicos de audio y video, masterización desde cualquier formato existente la conversión de audio y video a cualquier formato digital. Desarrollar actividades de asesoramiento empresarial y capacitación en gestión documental, digitalización y organización de archivos. La prestación de todo tipo de servicios y suministro de cualquier clase de quipos e insumos asociados con la gestión documental. Podrá representar a otras compañías. Podrá construir comprar, enajenar, rentar, vender, bienes muebles e inmuebles. Realizara estudios técnicos jurídicos, financieros y bancarios en los sectores vinculados con el desarrollo regional y urbano y rural. La administración pública y privada, la agroindustria, la minería, las ciencias sociales (educación formal y no formal) y el comercio exterior en general. Realizar proyectos que tiene que ver con el medio ambiente y todo aquello que se derive de las mismas como estudios ambientales, limpieza reforestación, mantenimiento de vegetación en el agua y tierra entre otros. Participar en todas las licitaciones públicas y privadas; celebrar todos los contratos que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad como celebración de operaciones de crédito y los demás que sean consecuentes para el logro de sus fines. Desarrollar toda clase de actividades comerciales que se relacionen directa o indirectamente con el desarrollo del objeto principal de la compañía, formar empresas relacionadas directamente con el objeto socia/principal aportar a ella toda clase de negocios que constituya el mismo objeto o que se relacionen con él. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la

industria de la sociedad.

**CAPITAL**

| | |
|---|---|
| | * CAPITAL AUTORIZADO * |
| Valor | $ 100.000.000,00 |
| No. Acciones | 1.000.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 100,00 |
| | * CAPITAL SUSCRITO * |
| Valor | $ 100.000.000,00 |
| No. Acciones | 100.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 1.000,00 |
| | * CAPITAL PAGADO * |
| Valor | $ 100.000.000,00 |
| No. Acciones | 100.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 1.000,00 |

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Representación legal. - la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades del representante legal. - El representante Legal de la sociedad tendrá facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial el Representante Legal tendrá las siguientes funciones: 1.- Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía. 2.- Presentar un informe de su gestión a la Junta de Socios y los balances de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades; 3.- Convocar a la Junta de Socios a reuniones ordinarias y Extraordinarias; 4.- Nombrar los árbitros que le corresponde en a la sociedad en virtud du compromisos que se pacten y de la cláusula compromisoria pactada en estos estatutos; 5.- constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. 6 - firmar las ofertas o propuestas, suscribir y legalizar todos los contratos relacionados con los procesos licitatorios, invitaciones, concursos

y ofertas, públicas y privadas, en las que la sociedad haya participado. 7 - Constituir las pólizas que se requieran para la legalización de cualquier contrato público o privado 8-. Representar a la sociedad en cualquiera de las etapas: precontractuales, contractuales y post contractuales, cuando así se requiera. 9.- las demás que, conforme a la ley, a los estatutos le corresponden como representante legal de la compañía 10. Celebrar actos y contratos relacionados con el objeto social con límite de cuantía mayor o igual 111 smmlv y con las siguientes limitantes: enajenación de activos fijos de la sociedad o imposición de cualquier gravamen sobre los mismos, como prendas o hipotecas, caso en el cual, requerirá de la autorización de la asamblea de accionistas; 11. Las demás funciones que le delegue la asamblea general y los presentes estatutos. En caso de que quien actúe como representante de la sociedad sea uno de los suplentes del gerente, tendrá las mismas facultades y limitaciones del gerente o representante legal principal de la sociedad.

## NOMBRAMIENTOS

### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 23 de agosto de 2021 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2021 con el No. 61517 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL | JACKELINE TRIVIÑO CORREA | C.C. No. 36.068.970 |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 25 de agosto de 2021 de Único Accionista , inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2021, con el No. 61518 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Configuración de situación de control por tratarse

de una sociedad con único accionista persona natural.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** JACKELINE TRIVIÑO CORREA
**MATRIZ CONTROLANTE**
Identificación: 36068970
Nacionalidad: Colombiano/a
Domicilio: 41001 - Neiva
Dirección : Calle 7 no. 6-55
País: Colombia
CIIU : F4112 - Construccion de edificios no residenciales
CIIU : F4111 - Construccion de edificios residenciales
CIIU : M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
CIIU : F4290 - Construccion de otras obras de ingenieria civil
Fecha de configuración de la situación: 01/09/2021

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** A+H ARQUITECTOS S.A.S
Domicilio: Neiva, Huila
País: Colombia
Nacionalidad: COLOMBIANA

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

**Actividad principal Código CIIU:** F4112
**Actividad secundaria Código CIIU:** F4111
**Otras actividades Código CIIU:** M7112 F4290

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: A+H ARQUITECTOS
Matrícula No.: 360679
Fecha de Matrícula: 31 de agosto de 2021
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 7 6 55 - El Centro
Municipio: Neiva, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN

WWW.RUES.ORG.CO.

**INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $373.029.025,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : F4112.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES**

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****